



Instituto Dominicano de Aviación Civil

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

RESOLUCION No. 002/2013



QUE MODIFICA LA POLITICA DE MEDIOAMBIENTE Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) ha sido creado por la Ley No. 491-06 sobre Aviación Civil, promulgada el veintidós (22) de diciembre de dos mil seis (2006), como un ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, facultad reglamentaria y decisoria para la implementación de su organización interna, de conformidad con la legislación nacional sobre Función Pública y en concordancia con su deber de supervisión y control de la aviación civil en la República Dominicana; debidamente representado por su Director General, Dr. Alejandro Herrera Rodríguez.



CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con la citada Ley No. 491-06, le corresponde al director general del IDAC el ejercicio de todos los poderes y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil al tenor de dicha Ley y, en ese sentido, todas las ordenes, reglas y reglamentos por él emitidos, surtirán efecto dentro del tiempo razonable que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición o por el periodo de vigencia que se haya estipulado.



CONSIDERANDO TERCERO: Que las estrategias institucionales del IDAC deben estar orientadas en función de la Misión, Visión, Valores, Compromisos y Objetivos institucionales, tomando en consideración las modernas corrientes de gestión pública, de tal manera que se racionalicen los recursos disponibles y se cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo del país.



CONSIDERANDO CUARTO: Que el IDAC está certificado bajo el cumplimiento de los requisitos de las Normas ISO 9001-2008 (Gestión de Calidad); ISO 14001-2004 (Gestión Ambiental) y OHSAS 18001-2007 (Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional), habiendo logrado la medalla de plata del Premio Nacional a la Calidad 2011.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en fecha 20/07/2011, el Director General del IDAC dictó la Resolución No. 20/2011, que modificó la Política de Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Ocupacional del IDAC.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el IDAC tiene por objetivo primordial el establecimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, conforme a los requisitos de la Norma OHSAS 18001: 2007, para establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente este Sistema.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCION No. 002/2013

QUE MODIFICA LA POLITICA DE MEDIOAMBIENTE Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).



CONSIDERANDO SEPTIMO: Que para el mantenimiento de un Sistema de Gestión, que evidencie la mejora continua del mismo, se hace necesario la revisión periódica de los estamentos de su Política de Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Ocupacional.

VISTA: La Constitución de la República, promulgada el 26 de enero de 2010.



VISTA: La Ley No. 491-06 de Aviación Civil, del 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10388.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008.



VISTA: La Resolución No. 113-2011, del 19 de noviembre de 2011, dictada por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).

VISTO: El Sistema Integral de Gestión (SIG-IDAC) que ha venido implementándose a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Resolución No. 20/2011, de fecha 20/07/2011, que modificó la Política de Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional del IDAC.



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata

Por tales motivos, el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, del 22 de diciembre de 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: DEROGAR, como al efecto SE DEROGA la Resolución No. 20/2011, del 20 de julio de 2011, que modificó la Política de Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Ocupacional del IDAC.

SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto SE ESTABLECE la nueva Política de Medioambiente y de Seguridad y Salud Ocupacional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), cuyo texto se transcribe a continuación:

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), comprometido con su Sistema Integral de Gestión (SIG-IDAC), por medio del presente documento, establece como Política de Medioambiente y de Seguridad y Salud Ocupacional lo siguiente:



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCION No. 002/2013

QUE MODIFICA LA POLITICA DE MEDIOAMBIENTE Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

"Gestionar de manera responsable los recursos naturales, la Seguridad y la Salud del personal, controlando, reduciendo y mitigando las fuentes de contaminación, incidentes, accidentes y amenazas resultantes de los productos, servicios y actividades que desarrollan los servidores públicos, clientes, prestadores de servicios y visitantes, cumpliendo con la normativa legal aplicable y promoviendo una mejora continua de nuestro sistema"

Para el cumplimiento de esta Política, desarrollamos la gestión de los siguientes compromisos:

1. Mantener un liderazgo visible, efectivo y permanente en materia de medioambiente, seguridad y salud ocupacional como parte de la responsabilidad de la alta gerencia.
2. Cumplir con la legislación vigente y con los compromisos voluntariamente asumidos, colaborando con las autoridades en la implementación de la regulación aplicable.
3. Identificar, evaluar y controlar los peligros, riesgos, aspectos e impactos de sus actividades, productos y servicios que afecte el medioambiente, la seguridad y salud ocupacional, asumiendo un compromiso de desempeño eficaz en el cumplimiento de nuestros procesos y proyectos.
4. Evitar, reducir o mitigar las diferentes formas de contaminación, tomando en consideración los principales aspectos e impactos ambientales de nuestras actividades, productos y servicios. Apoyar acciones que contribuyen a la reutilización o reciclaje y la disposición ambientalmente segura de sus desechos finales.
5. Mantener un sistema de gestión auditable de medioambiente, seguridad y salud ocupacional integrada efectivamente a la gestión diaria y habitual, en un marco de acción preventiva y de mejoramiento continuo.
6. Mantener procedimientos de preparación y respuesta en caso de emergencia. Prevenir los incidentes, accidentes y enfermedad ocupacional, tomando en consideración las principales amenazas de nuestras actividades, productos y servicios.
7. Considerar el uso de tecnología limpia, prácticas y productos eco-amigables, el uso eficiente de los recursos naturales y el uso de criterio de protección de medioambiente, seguridad y salud ocupacional en todos los procesos.
8. Exigir una conducta responsable en materia de medioambiente, seguridad y salud a las empresas contratistas.





Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCION No. 002/2013

QUE MODIFICA LA POLITICA DE MEDIOAMBIENTE Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC).

9. Establecer y mantener canales de comunicación fidedigna, clara y oportuna con sus servidores públicos, contratistas, clientes, proveedores, autoridades, la comunidad y otras partes interesadas.
10. Motivar y capacitar a nuestros servidores públicos para que efectúen sus labores, cumpliendo las disposiciones sobre el medioambiente, la seguridad y salud ocupacional de la institución.
11. Trabajar en responsabilidad social, impactando positivamente los aspectos económicos, ambientales y sociales. Promoviendo prácticas seguras, saludables y responsables con el ambiente entre las comunidades aledañas a las instalaciones del IDAC.
12. Divulgar y promover para comprometer a todos los miembros de la institución los compromisos de la presente Política.

Todos los integrantes del IDAC deben comprometerse y cumplir en forma irrestricta con la presente Política.

TERCERO: INSTRUIR, como al efecto **SE INSTRUYE** a todas las direcciones de Áreas, Departamentos, Divisiones y Secciones del IDAC, y en particular a la Dirección de Planificación y Desarrollo, para que a través de su Departamento de Gestión Integral, procedan a dar fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

CUARTO: DISPONER, como al efecto **SE DISPONE** que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación por el Dueño de Proceso de Control de Documentos en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), localizada en la dirección www.idac.gov.do, y subida al SIG-IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Secretario de Estado

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil



Premio Nacional
a la
Calidad 2011 Med
alla de Plata